



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 17 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-28-2026

Asunto: Disposiciones para la emisión del CFDI para deducción,
por las donaciones en especie recibidas por la Secretaría de Salud

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES
Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Presentes

En complemento al oficio circular número DGRMySG/DG/443/2026, de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) comunicó las disposiciones aplicables para la recepción de donaciones en especie destinadas a integrarse al patrimonio de la Secretaría de Salud (SS), y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de dichas operaciones, particularmente en lo relativo a la solicitud de emisión de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Al respecto, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 y 40 de su Reglamento; 86, fracciones II y V, y 27, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal; la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; las disposiciones de carácter general emitidas por el Servicio de Administración Tributaria; así como el criterio jurídico contenido en el oficio número UGAJ-DGCC-DCS-03-2026, y considerando la necesidad de contar con elementos que permitan la adecuada formalización jurídica, registro patrimonial y contable de las donaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a dichas operaciones, particularmente en lo relativo a la solicitud de la emisión de un CFDI por parte de la dependencia, se emiten las siguientes precisiones para su observancia por parte de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados como Unidades Responsables (UR's) de esta Secretaría:



2026
año de
Margarita
Maza

ga

[Handwritten signature]



**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto**

**Ciudad de México, 17 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-28-2026**

- 2 -

1. Las presentes disposiciones son aplicables para los bienes muebles (activo fijo) y bienes de consumo (materiales y suministros) cuando éstos sean recibidos bajo la figura jurídica de donación y requieran la emisión de un CFDI por parte de la dependencia.
2. Compete a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), por conducto de la DGRMySG los procesos de donación a favor de esta dependencia, por lo que la gestión, formalización, aceptación o recepción de donaciones en especie por parte de las UR's debe ser en coordinación con esta, de conformidad con el oficio número UGAJ-DGCCC-DCS-03-2026 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.
3. En el caso de requerir la emisión del CFDI por donación para deducción, las UR's deberán remitir a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) la documentación mínima siguiente:
 - a) Oficio de solicitud para la emisión del CFDI por donación, indicando los datos fiscales del donante y la información necesaria para la expedición del comprobante, incluyendo nombre o denominación o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de régimen fiscal, Código Postal del Receptor, Clave del producto o servicio (catálogo SAT), Número de identificación, Clave de Unidad, descripción de los bienes donados, indicando su estado físico (nuevo o usado), cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.
 - b) Un tanto en original del contrato, convenio o instrumento jurídico elaborado por las áreas competentes, mediante el cual se formalice la donación, mismo que debe estipular la emisión del CFDI y sus anexos.
 - c) Facturas, comprobantes fiscales, avalúos o documentación que permita acreditar la propiedad y el valor de los bienes donados.

.../



2026
año de
**Margarita
Maza**



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto

Ciudad de México, 17 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPyP-28-2026

- 3 -

- d) Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de su fecha de emisión.
- e) Un tanto en original del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, conforme a las disposiciones contenidas en el oficio circular número DGRMySG/DG/443/2026.

Cabe señalar, que los recursos presupuestarios para cubrir en su caso, los gastos de instalación, operación, mantenimiento, aseguramiento, conservación o adecuaciones requeridas de los bienes donados, deben ser considerados dentro del presupuesto vigente de la UR solicitante.

Por lo anterior, se solicita adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las presentes disposiciones, a efecto de garantizar la adecuada transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento en materia fiscal por los bienes recibidos en donación.

Adicionalmente, se precisa que la intervención de la DGPyP, por conducto de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas, se limita a la gestión de los trámites fiscales necesarios para la emisión del CFDI correspondiente, así como a la realización de los actos administrativos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la SS ante el SAT, con base en los antecedentes y documentos proporcionados por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados en su calidad de UR's competentes. En consecuencia, la integración del expediente de donación, la veracidad, suficiencia y validez de la documentación soporte, la formalización jurídica de la donación, la recepción de los bienes, su resguardo, administración y destino, así como el cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y presupuestarias aplicables, serán responsabilidad de las unidades que intervengan en el procedimiento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

 .../







**Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto**

**Ciudad de México, 17 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-28-2026**

- 4 -

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Elaboró

L.C. Elena Beltrán Gutiérrez
Jefa del Departamento de
Operación y Registro de Fondos

Revisó

C.P. Maribel Morales Alvarado
Subdirectora de Contabilidad

Validó

C.P. Arturo Bayardo Barajas
Director de Contabilidad
y Rendición de Cuentas

- C.c.p.** **Mtra. Miriam Machicao Ceballos.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. SAC.
Lic. Anabel Naachiely Romero López. - Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos. SAC.
Lic. Rosalba Aragón Peredo. - Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. SAC.

Sección / Serie 5C.1
DCRC-529-2026



2026
año de
**Margarita
Maza**